Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2021 de fecha 19 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-028/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 407/18, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO "CEMENTO BIOLÓGICO QUIRÚRGICO HEMOSTÁTICO", CON CÓDIGO SAP N° 11002561, DE LA MARCA Y FABRICANTE LE MAITRE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 31/18 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/GAL/N° 143/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de octubre de 2021, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la recepción del producto "CEMENTO BIOLÓGICO QUIRÚRGICO HEMOSTÁTICO", con Código N° 11002561, de la marca LE MAITRE, adjudicado a la firma CODEX S.R.L., en el marco del Contrato N° 407/18, resultante de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/18 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 077-004/18, de fecha 08 de noviembre de 2018, se adjudicó la Licitación Pública Nacional- SBE N° 31/18 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 407/18, suscrito en fecha 28 de noviembre de 2018, con la firma CODEX S.R.L.;

Que, por Resolución C.A. N° 006-021/2021, de fecha 19 de enero de 2021, se resolvió autorizar la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 407/18, suscrito con la firma CODEX S.R.L., ampliando la vigencia del mismo hasta el 28 de diciembre de 2021;

Que, por Nota de fecha 08 de julio de 2021, identificada como Expediente EXP-0000-2021-046650, la empresa CODEX S.R.L., solicitó el cambio de marca y fabricante del producto "CEMENTO BIOLÓGICO QUIRÚRGICO HEMOSTÁTICO", adjudicado en el marco la Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/18 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a través del Contrato N° 407/18, alegando que el fabricante BARD ha

Departamento Técnico de Contrataciones

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la/gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-11-11 09:18:18.067572-03

pasado a formar parte del grupo BECTON DICKINSON, que por su parte ha cedido los derechos de fabricación de ciertas líneas a la empresa LE MAITRE Inc., entre ellas el producto mencionado;

Que, la solicitud de cambio de Marca del producto quedaría establecida de acuerdo al siguiente detalle:

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO EN LA LPN - SBE N° 31/18:

LOTE: 32 ÍTEM: 1	
NOMBRE DEL PRODUCTO	CEMENTO BIOLÓGICO QUIRÚRGICO: CEMENTO BIOLÓGICO QUIRÚRGICO HEMOSTÁTICO
FABRICANTE	**BARD**
MARCA	**BARD**
PROCEDENCIA/S	BÉLGICA - FRANCIA
ORIGEN/ES	BÉLGICA - FRANCIA
ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS	PARA DISECCIÓN AÓRTICA TRANSPOSICIÓN DE GRANDES VASOS Y REVASCULARIZACIÓN, ARTICULO CONSUMIBLE, ESTÉRIL. UNA JERINGA O VIAL. KIT COMPLETO
ESTERIL – NO ESTÉRIL	ESTÉRIL
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD
EMBALAJE	ENVASE INDIVIDUAL

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO PROPUESTO PARA LA ENTREGA:

LOTE: 32 ÍTEM: 1	
NOMBRE DEL PRODUCTO	CEMENTO BIOLÓGICO QUIRÚRGICO: CEMENTO BIOLÓGICO QUIRÚRGICO HEMOSTÁTICO
FABRICANTE	**LE MAITRE**
MARCA	**LE MAITRE**
PROCEDENCIA/S	BÉLGICA - FRANCIA
ORIGEN/ES	BÉLGICA - FRANCIA

Departamento Técnico de Contrataciones

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-11-11 09:18:18.067572-03

ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS	PARA DISECCIÓN AÓRTICA TRANSPOSICIÓN DE GRANDES VASOS Y REVASCULARIZACIÓN, ARTÍCULO CONSUMIBLE, ESTÉRIL. UNA JERINGA O VIAL. KIT COMPLETO
ESTERIL – NO ESTÉRIL	ESTÉRIL
REGISTRO SANITARIO	02807-01-DM
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD
EMBALAJE	ENVASE INDIVIDUAL

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 196/2021, de fecha 28 de julio de 2021, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, solicitó parecer técnico al Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, por Nota Interna DLS/CPM/N° 153/2021, de fecha 29 de julio de 2021, el Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, teniendo en cuenta las documentaciones presentadas por la firma CODEX S.R.L., manifestó cuanto sigue: *"...el producto CEMENTO BIOLÓGICO QUIRÚRGICO CARDIAL LE MAITRE", de la firma CODEX S.R.L., que presenta variaciones en la MARCA COMERCIAL DE CEMENTO QUIRÚRGICO BARD a CEMENTO BIOLÓGICO QUIRÚRGICO LE MAITRE, FABRICADO POR LE MAITRE, no comprometen en modo alguno las propiedades del producto, en base a lo expuesto el DCPM otorga su parecer favorable en cuanto a la viabilidad de lo solicitado..."*;

Que, por Nota DLS/DFCS/Nº 205/2021, de fecha 06 de agosto de 2021, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud solicitó la derivación del caso a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente sobre lo requerido por la firma CODEX S.R.L., en cuanto al cambio de Marca del producto "CEMENTO BIOLÓGICO QUIRÚRGICO";

Que, por Providencia de fecha 11 de agosto de 2021, la Gerencia de Abastecimiento y Logística remitió el expediente a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente;

Que, por Dictamen DIJ/DDC1/N° 871/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, la Dirección Jurídica, manifestó lo siguiente: *"...Teniendo en cuenta que el cambio solicitado no se refiere a precios ni pagos, ni tampoco implica el otorgamiento de condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente, y que cuenta con el parecer favorable del Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, consideramos que la propuesta presentada por la firma Codex S.R.L., no transgrede los principios contemplados en la legislación de contrataciones públicas..."*; y concluyó cuanto sigue: *"...esta Dirección*

Departamento Técnico de Contrataciones Privadas

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-11-11 09:18:18.067572-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 088-028/2021

considera viable someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto "CEMENTO BIOLÓGICO QUIRÚRGICO HEMOSTÁTICO", con marca y fabricante diferente, sin alterar la especificación técnica, tal como fuera inicialmente adjudicado en el Contrato N° 407/18, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE 31/18 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS...";

Que, consta en el expediente el Visto Bueno de la Gerencia de Salud y la copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, el cual se adjunta a los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, disponiendo asimismo, autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 407/18, suscrito con la firma CODEX S.R.L., para la recepción del Producto "CEMENTO BIOLÓGICO QUIRÚRGICO HEMOSTÁTICO", con Código SAP N° 11002561, de la marca y fabricante LE MAITRE, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 31/18 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 407/18, suscrito con la firma CODEX S.R.L., para la recepción del Producto "CEMENTO BIOLÓGICO QUIRÚRGICO HEMOSTÁTICO", con Código SAP N° 11002561, de la marca y fabricante LE MAITRE, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 31/18 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones

2021-11-11 09:18:18.067572-03

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato en cuestión, permanecen invariables.-----

5°) Encomendar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/nb/lm/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-11-11 09:18:18.067572-03